



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de Marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 24 de marzo de 2023, El Informe N° 007-2023-SGFC-GDS-MPY/BH de fecha 24 de febrero de 2023, el Informe N° 096-2023-YNCA-GDS/MPY, de fecha 07 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 071-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 16 de marzo de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados señala respecto de la adecuación de los centros poblados, lo siguiente: *"Las Municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento."*;

Que, mediante Opinión Legal N° 071-2023-MPY7GAJ-AVCH, de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la entidad, es de la Opinión Legal en Derogar la Ordenanza Municipal N° 013-2023-CM/MPY de fecha 22 de agosto de 2022, por contravención a lo dispuesto en la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31079 y se apruebe el Nuevo Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo.

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Derogar la Ordenanza Municipal N° 013-2022-CM-MPY, de fecha 22 de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



agosto del 2022 por contravención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, y Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

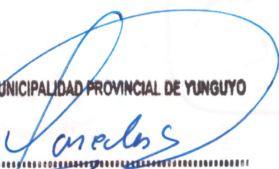
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento de la jurisdicción de la Provincia de Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 013-2022-CM-MPY, de fecha 22 de agosto del 2022, que aprueba los requisitos para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Yunguyo; por contravención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Fortalecimiento de Capacidades en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOL H. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Ecol. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE